ACTA NRO.11-2019

SESIÓN ORDINARIA

FECHA: 19 de agosto de 2019

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE CENTINELA DEL CÓNDOR.

En la ciudad de Zumbi, Cabecera Cantonal de Centinela del Cóndor, Provincia de Zamora Chinchipe, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, siendo las 10H30, en el salón de sesiones del GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, previa convocatoria del dieciséis de agosto de 2019, realizada por el Ing. Luis Alberto Merino González, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se reúnen, en sesión ordinaria, los señores Concejales: Ing. Ulda Mónica Álvarez Vargas, Tec. Jenny del Cisne Cabrera Pardo, Lic. José Francisco Guamán Guamán, Sr. Carlos Jiménez Jiménez y Sr Diego Fernando Juárez; actúa como Secretario el Abg. Bolívar Xavier Torres Vélez, reunidos con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Constatación del Quórum.
2. Apertura de la sesión por parte del señor Alcalde.
3. Lectura y Aprobación del acta de la sesión de concejo del 8 de agosto del 2019.
4. Análisis y Resolución de la solicitud presentada por el señor Segundo Manuel Gualan Medina, referente a la Aprobación del Plano de Fraccionamiento del Lote Rural sin numero de 30.00 hectáreas ubicado en el Barrio el Dorado de la Parroquia Triunfo Dorado.
5. Análisis y Resolución de la petición presentada por el señor Antonio Cují Macas, referente al levantamiento de Prohibición de Enajenar que pesa sobre el lote de terreno 07, manzana 20, ubicado en el Barrio Jaime Roldos Aguilera de la Ciudad de Zumbi.
6. Clausura.

DESARROLLO DE LA SESIÓN.

1. **CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM. -** El señor Alcalde Ing. Luis Alberto Merino González, dispone al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, acto seguido el Secretario manifiesta al señor Alcalde que, de cinco concejales que integran

el Concejo, todos se encuentran presentes y por consiguientes existe el quórum de Ley.

2. **APERTURA DE LA SESIÓN POR PARTE DEL SEÑOR ALCALDE.** El señor Alcalde, se dirige a los señores concejales, a quienes les da la bienvenida y les agradece por la puntualidad, dejando de esta forma iniciada la presente sesión. Acto seguido el señor Alcalde, procede a poner en conocimiento del Concejo, el orden del día, el mismo que es aprobado por unanimidad, por lo que los señores concejales en conjunto manifiestan que se continúe con el desarrollo de la sesión sin ninguna modificación al orden del día.
3. **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE CONCEJO DEL 8 AGOSTO DEL 2019.-** Continuando con el orden del día, el señor Alcalde, dispone al Secretario dar lectura al contenido del acta de sesión Ordinaria del 8 de agosto del 2019, una vez leída y puesta a consideración de los señores concejales, ésta es aprobada en todo su contenido, por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde.
4. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL SEÑOR SEGUNDO MANUEL GUALAN MEDINA, REFERENTE A LA APROBACIÓN DEL PLANO DE FRACCIONAMIENTO DEL LOTE RURAL SIN NUMERO DE 30.00 HETÁREAS UBICADO EN EL BARRIO EL DORADO DE LA PARROQUIA TRIUNFO DORADO.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por el señor Segundo Manuel Gualan Medina; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.043-PS-GADCCC-2019. Zumbi, 13 de agosto de 2019. Ing. Luis Alberto Merino González. ALCALDE DEL CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR. - En su despacho. – En relación al Memorando GADCCC-DDP-0006-2019, del 31 de julio del 2019, remitido por el señor Director de Planificación, a su Autoridad, me permito informar lo siguiente: El señor Segundo Manuel Gualan Medina, mediante petición solicita a su Autoridad, la aprobación del plano de fraccionamiento del lote rural sin numero de 30. 00Ha..ubicado en el sector del Dorado, de la Parroquia Triunfo Dorado, con ese fin adjunta los planos correspondientes. Mediante oficio Nro.960-UP—19, del 31 de julio el Arq. Jorge Carrión, Jefe de Planificación, se dirige al señor

Director de Planificación, para informarle que la planimetría presentada del predio ubicado en el sector de La Cordillera, perteneciente a la parroquia Triunfo Dorado, es factible continuar con el proyecto de fraccionamiento. De la revisión al expediente se determina que consta en el mismo; el certificado otorgado por el señor Registrador de la Propiedad, con lo que se justifica que el peticionario, es propietario de un lote de terreno de 30.00 hectáreas, inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, en el tomo Nro. 1, partida Nro.10 del 18 de enero de 2012, inmueble que es materia de fraccionamiento; igual manera existe un certificado que el peticionario NO adeuda; consta el pago del título de crédito por concepto de fraccionamiento de terreno. Al existir informe técnico favorable, así como al haberse cumplido con todos los requisitos que determina la Ordenanza para este tipo de trámites, considero que es procedente que el Concejo, otorgué; la correspondiente autorización, para que se realice el fraccionamiento del inmueble de propiedad del señor Segundo Manuel Gualan Medina. Sin otro particular me suscribo... Atentamente Dr. José Granda Jimbo. PROCURADOR SÍNDICO. Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales, sometido a votación, el Concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde RESOLVIO: QUE ACOGIENDO LOS INFORMES TÉCNICOS Y JURIDICOS, ASI COMO LA PETICIÓN DEL SEÑOR SEGUNDO MANUEL GUALAN MEDINA, AUTORIZAN EL FRACCIONAMIENTO DEL INMUEBLE, CUYA CABIDA ES DE 30,00 HECTÁREAS UBICADO EN EL BARRIO EL DORADO DE LA PARROQUIA TRIUNFO DORADO, CANTÓN CENTINELA DEL CÓNDOR, PROVINCIA DE ZAMORA CHINCHIPE.

5. **ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN DE LA PETICIÓN PRESENTADA POR EL SEÑOR ANTONIO CUJÍ MACAS, REFERENTE AL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR QUE PESA SOBRE EL LOTE DE TERRENO 07, MANZANA 20, UBICADO EN EL BARRIO JAIME ROLDOS AGUILERA DE LA CIUDAD DE ZUMBI.** En este punto el señor Alcalde, dispone al Secretario proceda a dar lectura del contenido del oficio remitido por el Procurador Sindico, referente a la petición presentada por el señor Antonio Cují Macas; acto seguido el Secretario, procede a dar lectura, cuyo contenido es como sigue: Oficio Nro.045-PS-GADCCC-2019. Zumbi,16 de agosto de 2019. Ing. Luis Alberto

Merino González. ALCALDE DEL CANTON CENTINELA DEL CONDOR-En su despacho. – EL señor Antonio Cují Macas solicita se levante la prohibición de enajenar, que pesa sobre el terreno de su propiedad, signado con el Nro. 07, de la manzana Nro. 20, ubicado en el barrio Jaime Roldos Aguilera, perteneciente a la parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor.

a) ANTECEDENTES:

1°- El terreno se encuentra ubicado en el barrio Jaime Roldos Aguilera, signado con el Nro. 07, de la manzana Nro. 20, con una superficie de 328.78m2 perteneciente a la parroquia Zumbi, del Cantón Centinela del Cóndor, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones; **POR EL NORTE**.-Con el lote Nro. 008, en la extensión de 16.40 metros, por el costado izquierdo; **POR EL SUR**.-Con la calle Antonio María Isasi, en la extensión de 15.90 metros, por el costado derecho; **POR EL ESTE**.-Con el lote Nro. 006, en la extensión de 20.39 metros, por el fondo; y, **POR EL OESTE**.-Con la calle Marco Ovidio Soto, en la extensión de 20.33 metros, por el fondo, dando una superficie total de 328.78m2; inscrito en el Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, en el Tomo Nro. 5, bajo la Partida 208, del 14 de Diciembre del 2012; **2°-** La escritura pública de adjudicación y venta ha sido celebrada en la Notaria Primera del Cantón Centinela del Cóndor, el 13 de Diciembre del 2012,inscrita la prohibición de enajenar en el tomo Nro. 3, partida Nro. 320, del Registro de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, del 14 de Diciembre del 2012;**3°-** Existe certificado de NO adeudar al municipio;**4°-** EL señor Antonio Cují Macas, solicita se levante la Prohibición de Enajenar que pesa sobre el bien de su propiedad, conforme lo determina el **Art. 9**, de la Ordenanza que Reglamenta el Proceso de Escrituración a los Posesionarios de Predios Municipales Urbanos; y, Centros Poblados del Cantón Centinela del Cóndor, de la Provincia de Zamora Chinchipe, el cual claramente dice::**Art.9.- PROHIBICIÓNES DE ENAJENAR.** En la Escritura Pública se hará constar la prohibición de enajenar hasta por un año, consecuentemente los beneficiarios de este tipo de propiedades no podrán venderlas sin autorización del Concejo, conforme lo dispone el inciso tercero del **Art. 281)**, de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal. La prohibición de enajenar

será comunicada al Registrador de la Propiedad, para su marginación; **5°-** Del contenido de la revisión a la Escritura Pública celebrada entre el peticionario señor Antonio Cují Macas y el GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, se observa que en la cláusula quinta se hace constar la prohibición de enajenar; **6°-** El informe técnico emitido por el Tlg. Edgar H. Paute Cuenca, manifiesta…En relación a la solicitud presentada por el señor Antonio Cují Macas, propietario de un predio urbano ubicado en el barrio Jaime Roldos Aguilera, de esta ciudad; ubicado en la actual manzana Nro. 20, lote signado con el Nro. 07, concluye que si se puede levantar la prohibición de enajenar del referido lote; se encuentra con Prohibición de Enajenar por el tiempo de un año desde el 14 de Diciembre del 2012.**Esta vencido el tiempo de la enajenación, por tal razón el peticionario debe ser atendido favorablemente:::7°-**La Escritura celebrada entre el peticionario señor Antonio Cují Macas y el GAD Municipal del Cantón Centinela del Cóndor, es celebrada el 14 Diciembre del año 2012, por lo que si contabilizamos el tiempo trascurrido desde la fecha en que fue inscrita la escritura hasta el 15 de agosto del 2019 fecha en la que el peticionario solicita se levante la Prohibición de Enajenar, que pesa sobre su inmueble, se determina que han transcurrido más de seis años, es decir se ha excedido el plazo en demasía. En razón de lo expuesto, considero que es procedente atender la petición formulada por el señor Antonio Cují Macas, la resolución correspondiente la debe emitir el Concejo Municipal, luego de lo cual se oficiara al señor Registrador de la Propiedad de este Cantón, para que se proceda a levantar la Medida Cautelar referente a la Prohibición de Enajenar. Sin otro particular me suscribo. Dr. José Granda Jimbo. **PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL.**

Una vez que se dio lectura el señor Alcalde la pone a consideración de los señores concejales; Sometido a votación, el Concejo por unanimidad, incluido el voto del señor Alcalde.

RESUELVEN:

PRIMERO. -Autorizar al señor Antonio Cují Macas, proceda a realizar la cancelación de la medida cautelar, referente a la Prohibición de Enajenar, constante en la cláusula quinta de la

Escritura Pública de compraventa del lote de terreno urbano, celebrada en la Notaria Publica del Cantón Centinela del Cóndor, mediante la cual el Ilustre Municipio del Cantón Centinela del Cóndor vende a favor del señor Antonio Cují Macas, Escritura Pública inscrita en el Tomo Nro. 5, bajo la partida Nro. 208 de fecha 14 de diciembre del 2012.

SEGUNDO. Resolución que debe ser notificado el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Centinela del Cóndor, para que se proceda a la cancelación de la Prohibición de Enajenar a favor del Ilustre Municipio del Cantón Centinela del Cóndor, inscrita bajo la partida Nro. 208, Tomo Nro. 5, del Registro de Prohibiciones de Enajenar de fecha 14 de diciembre del 2012.

6. **CLAUSURA.** El señor Alcalde Ingeniero Luis Alberto Merino González, expresa el agradecimiento a los señores concejales; por la asistencia a la presente sesión y declara clausurada la misma, siendo las 11h30 del 19 de agosto de 2019, y en fe de lo actuado firma el señor Alcalde en unidad con el Secretario que certifica:

Ing. Luis. A. Merino González.
ALCALDE DEL GAD CENTINELA DEL CÓNDOR

Abg. Bolívar X. Torres Vélez
SECRETARIO GENERAL